



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL MINISTERIO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su **RECTORA**, Msc. Alicia Violeta **BOHREN**, D.N.I. N° 14.168.387, con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7 y 1/2, Campus Universitario. Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y el **MINISTERIO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por el Sr. **MINISTRO**, Prof. Héctor Javier **CORTI**, D.N.I. N° 22.351.808, con domicilio legal en calle José Sorsana N° 5400. de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**EL MINISTERIO**" por la otra parte; y en forma conjunta **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** y

EXPONEN:

I). QUE. las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos deportivo, científico, académico, social, comunitario y cultural; reconociendo el beneficio institucional derivado de su cooperación y asistencia recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.-

II). QUE, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan

el intercambio del conocimiento deportivo, científico, académico, social y cultural; asimismo, es el objeto y finalidad del Estado Provincial, en este caso mediante el Ministerio de Deportes, la ejecución de políticas públicas y de gestión adecuadas, que permitan el desarrollo y acceso del deporte y la actividad física en todos sus niveles y aspectos, con una proyección integral y con alcance a toda la población y territorio de la Provincia de Misiones.-

III). QUE, ambas instituciones públicas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

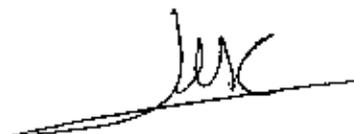
IV). QUE, por lo anterior las partes manifiestan su interés en realizar intercambios deportivos, científicos, académicos y culturales de cooperación y asistencia recíproca, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V). QUE, resulta de interés prioritario el desarrollo de actividades conjuntas, teniendo como eje central de las mismas a la población y territorio de la Provincia de Misiones.-

En virtud de lo expuesto, las partes deciden concertar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS y CONDICIONES:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, convienen desarrollar actividades deportivas, científicas, académicas y culturales, todo a fin de promover y





PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE DEPORTES



promocionar la actividad física y el deporte en toda la Provincia; integrándola a nivel regional, nacional e internacional.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan colaborar en el desarrollo y la consolidación de programas, tareas y/o acciones conjuntas y puntuales, relacionadas con actividades que se concretarán por Actas Complementarias o Anexos firmados para ese objetivo específico y determinado, que comprenderán: **1).** Desarrollo de actividades conjuntas tendientes a promover la actividad física y el deporte universitario, social y comunitario; **2).** Generar un espacio común para la investigación y el estudio de la economía del deporte y la gestión deportiva, incorporando al "Observatorio Económico y Social del Deporte y la Actividad Física" como parte del equipo de apoyo técnico del Ministerio de Deportes; **3).** Promover actividades de extensión y transferencia mediante capacitaciones orientadas al personal del Ministerio y/o a las organizaciones y entidades deportivas con las que se relaciona; **4).** Todo cuanto más las partes consideren necesario para el logro de los objetivos comunes, de este acuerdo. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que las acciones, iniciativas y/o cuestiones concernientes a las finalidades y mutuos intereses que comprende el objeto del presente Convenio, que se instrumenten, previo acuerdo y coordinación de acciones, en Actas Complementarias y/o Anexos específicos, determinarán además, la naturaleza y alcance de tales actividades a desarrollar, sus objetivos, planificaciones, equipamiento, personal afectado y toda actividad que importe erogación, si la hubiere.

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones, previa instrumentación por escrito.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de LAS PARTES comunique a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido, sin causa, ni reclamo de indemnización alguna entre ellas. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a someter el presente, de corresponder, a la aprobación de los organismos internos.-

QUINTA: La información, datos y contenido de los programas, trabajos y/o acciones a desarrollarse en virtud del presente Convenio, son de uso irrestricto de ambas partes; y toda información, contenido, informe, estadística y/o dato emergente, que se recopile o surja de los programas y acciones a desarrollar, podrá ser publicado y dado a conocer a terceros con el previo conocimiento por ambas partes.-

SEXTA: El presente Convenio no obliga a prestaciones económicas entre LAS PARTES; limitándose a la planificación y ejecución de los programas y actividades específicas a desarrollarse en forma conjunta. La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SÉPTIMA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes





PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE DEPORTES



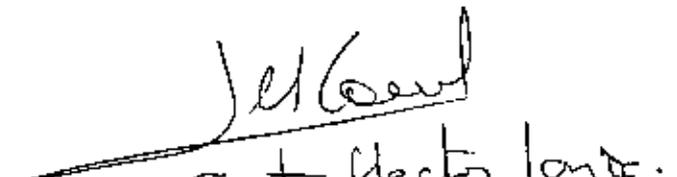
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen su domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, los representantes de ambas Instituciones se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto y estampan en él sus respectivos sellos, en la Ciudad de Posadas a los 05 días del mes de agosto de 2022.-


Alicia V. Bohren


Carlos Hector Jara.

